I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001010

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 29 AGO 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2223 /2018; el Memorándum Nº 600/746/2018 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario Nº 1000/312/2018 de la Dirección Asesoría Jurídica; copia del Memorándum Nº 1100/1244/2018 de la Dirección de Control; el Certificado de factibilidad Nº 403/09/2018 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N° 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Publica denominada **"PROYECTO "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **30 de agosto de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **30 de agosto al 7 de septiembre de 2018**, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La respuesta a consultas será el día **11 de septiembre de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. La Visita de carácter Optativa será el día **3 de septiembre,** a las 15:30 horas, partiendo de la Oficina de la Secretaria de Planificación Comunal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

6. La recepción de Antecedentes (Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día **14 de septiembre de 2018,** hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.

7. El cierre de la licitación será hasta el día **14 de septiembre de 2018**, a las 15:30 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día **14 de septiembre de 2018**, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

9. La Comisión de Apertura estará integrada por la **Secretaría de Planificación Comunal (o quien designe), quien la preside, El Director(a) de la Dirección Jurídica (o quien designe) y la Secretaría Municipal**, quien deberá actuar como Ministro de Fe

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta está integrada por **el Director(a) de la Dirección de Obras Municipales, el Director(a) de la Dirección de Gestión Ambiental, el Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o a quien ellos designen;** y en caso de requerirse un profesional técnico de la Secretaria Comunal de Planificación y un profesional de la Dirección de Jurídica, quienes tendrán derecho voz pero no a voto.

11. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto es de cargo de la cuenta 31.02.004.031 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/GZU/sef

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

001010

Memorandum N° 1100 / 1244 / 2018

De **Carlos Rubio ancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/735/2018**

A **Georgina Zamorano Jara**
Director SECPLAN

Mat. **Remite BAG**

Fecha **8/22/2018**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
FOLIO
RECIBIDO
23 AGO 2018

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. para trámite posterior, bases administrativas generales de propuesta pública "Obras de Construcción en la Comuna de Cerrillos", ello en concordancia con lo señalado por la Dirección Jurídica en Ord. 1000/312/2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe verificar antes de la respectiva publicación, la existencia del Certificado de Factibilidad Presupuestaria emitido por el Departamento de Contabilidad, toda vez que en la oportunidad no se ha acompañado.

Cabe señalar, que esta Dirección de Control no se pronuncia respecto de las especificaciones técnicas dado la naturaleza de las mismas.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

Carlos Rubio ancino
Director de Control (s)

CRC /
c.c.
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 002223
CERRILLOS 29 AGO 2018
DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
29 AGO. 2018
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Llámese a Propuesta Publica denominada Proyecto Obras de Construcción en la comuna De Cerrillos, conforme a lo indicado en el memo N° 600/746/2018 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE **ALCALDE**

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
I.Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 4079
Hora

MEMORÁNDUM Nº 600/0746/2018

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
24 AGO 2018
ALCALDE

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

DE : SECRETARIA (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN.*

Cerrillos, 24 de agosto de 2018

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales las cuales se modificaron según el Ordinario Nº1000/312/2018 de la Dirección de Jurídica, el Memorándum Nº1100/1244/2018 de la Dirección de Control, Itinerario, Anexos, Itemizado y Especificaciones Técnicas, de la licitación denominada **"PROYECTO "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS".**

Lo precedente, para que Ud., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

GZJ/MCR/sef
C.c.
- Destinatario
- Archivo

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
897 20 AGO 2018
FOLIO _____
RECIBIDO

ORD. Nº 1000/312/2018.

ANT.: Memorándum N° 600/667/2018, Secretaría Comunal de Planificación,

MAT.: Revisión Bases de Licitación **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS".**

Cerrillos, 08 de agosto de 2018.

DE : AARÓN VEGA SÁNCHEZ
DIRECTOR JURÍDICO

A : SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO.
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, esta Dirección formula las siguientes observaciones:

1.- **En el punto 1.5 "Obra Licitada"**, rectifíquese en el siguiente sentido...: *"La Obra licitada se llevará a cabo en los lugares que se señalan a continuación, según el detalle adjunto:..."*

En el mismo punto, modificar el subtítulo *"Listado de Bienes o servicios Requeridos"* por el siguiente: *"Listado de Obras a Ejecutar"*.

Se instruye modificar en cada uno de los puntos de las Bases Administrativas Generales en que se individualice el nombre del proyecto por la denominación: **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS".**

2.- En el punto 1.7 "Inicio de las Obras", rectifique en el siguiente sentido: *"El día de inicio para la ejecución de las obras será el día siguiente a la fecha de la entrega del terreno, lo que debe registrarse en el libro Manifold"*.

3.- En el punto 1.9 "Normas que lo rigen", rectifíquese en el siguiente sentido: *"Todo proceso de contratación de la obra a ejecutar..."*

4.- En el punto 9 "Contrato". 10.2, reformule en el siguiente sentido: " *"El contrato será elaborado por la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos..., el cual será suscrito por las partes como instrumento privado."*

Se debe eliminar el párrafo 10.8, que versa sobre los gastos notariales e impuestos correspondientes al contrato.

5.- En el punto 12, "Ejecución de la Obra". 12.2, se debe rectificar en el siguiente sentido: *"Las obras se ejecutaran a pedido de la Inspección Técnica respectiva, de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto..."*

6.- En el punto 13 "Inspección Técnica de la obra o Servicio", rectifíquese en el siguiente sentido: *"13. Inspección Técnica de la Obra".*

7.- En el punto 15, "Libro Manifold o de Obras", se instruye llevar a cabo las siguientes rectificaciones;

- Segundo Párrafo, rectificar en el siguiente sentido: "*...la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra...".*
- Tercer Párrafo, rectificar en el siguiente sentido: *"El Inspector Técnico de la obra estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la obra...".*
- Cuarto Párrafo, rectificar en el siguiente sentido: "*...con la correspondiente firma del Inspector Técnico y el Jefe de la Obra".*
- Se sugiere agregar a este punto los Antecedentes que debe contener el Libro Manifold, tales como:

a) Nombre del contratado y de su Representante Legal, si lo hubiere, y el profesional responsable de la obra.

b) Fecha de inicio de la ejecución de la obra.

c) Las observaciones que formule el I.T.O., en la ejecución de la obra, etc.

8.- En el punto 16, "Procedimiento para Sanciones, Multas Y Término Anticipado", reformule en el siguiente sentido:

"El *Procedimiento para sanciones, multas y término anticipado del contrato por causa imputable al contratista es el siguiente:*

1.- Será obligación del I.T.O., comunicar al Contratista la aplicación de multas, sanciones, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante

carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva..."

9.- En el punto 18, "Modalidad de Pagos", en el segundo párrafo, reformule en el siguiente sentido: *"Se contempla un solo pago contra factura (la que debe ser acompañada de un informe del Inspector Técnico de la Obra, el cual debe señalar la aprobación de la ejecución de las mismas en razón a las presentes B.A.G..."*

Además, rectifique el segundo párrafo en el siguiente sentido. *"...para el pago por la ejecución de las obras, sólo si previamente se emite un informe favorable...".*

10.- En el punto 22, "Modificación del Contrato", reformule en el siguiente sentido:

"La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común de acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico de la Obra:

b) Cuando existan incongruencias entre las Bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra objeto ~~de las~~ presentes Bases Administrativas Generales.

c) Cuando en las Bases Administrativas Generales y/o Especificaciones Técnicas se hayan cometido errores u omitido elementos que afecten el normal funcionamiento respecto a la ejecución de la obra.

11.- En el punto 24 "Cumplimiento de las Normas Laborales", rectifíquese en el siguiente sentido:

" a)...periodo de ejecución de la obra.

c ...por los trabajadores involucrados en la obra".

Sin otro particular, se despide atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

AARÓN VEGA SÁNCHEZ
DIRECTOR JURÍDICO

AVS/sgs

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

PROYECTO "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

De conformidad a los plazos consignados en el portal mercadopublico.cl, a través del cual se llevará a efecto todo el proceso de esta licitación.

PUBLICACIÓN	30 de agosto de 2018 a través del Portal www.mercadopublico.cl
FECHA PREGUNTAS	Del 30 de agosto de 2018 al 7 de septiembre de 2018 a las 14:00 hrs.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	11 de septiembre de 2018. a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (OPTATIVA)	3 de septiembre de 2018 a las 15:30 horas, partiendo de la Oficina de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo 120, Cerrillos.
CIERRE DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA	14 de septiembre de 2018 a las 15:30 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl
ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA	14 de septiembre 2018 a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Hasta el 14 de septiembre de 2018, a las 14:00 hrs., en Secretaría Municipal, en Piloto Lazo 120 comuna de Cerrillos.
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	26 de septiembre de 2018
FIRMA DEL CONTRATO (ESTIMADA)	10 de octubre de 2018
PRESUPUESTO	Municipal

PROPUESTA PÚBLICA

PROYECTO "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

1 GENERALIDADES

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

La presente licitación pública, se rige por las presentes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de licitación, y tiene por objeto la contratación del proyecto denominado **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS,** el propósito el Propósito u Objetivo de la Licitación es realizar reparaciones a cuatro BNUP (Bienes Nacionales de Uso Público), los cuales representan una mejora a la calidad de vida, de los habitantes de los diversos sectores beneficiados de la comuna de Cerrillos.

FINANCIAMIENTO: Presupuesto Municipal.

INSPECCIÓN TÉCNICA: Dirección de Obras.

1.2 NORMATIVA APLICABLE

La obra se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas.
b) Bases Técnicas o anexos (Especificaciones Técnicas, fichas técnicas, términos de referencia, etc.) y sus modificaciones si las hubiere
c) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal electrónico Chile Compra, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entenderán formar parte integrante de las mismas.
d) Contrato de Ejecución de la obra, celebrado entre el Municipio y el Adjudicatario y sus modificaciones, si las hubiere.
e) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
f) La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
g) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
h) La Ley N° 20.123 de fecha 16 Octubre de 2006 que regula el trabajo bajo el régimen de subcontratación.
i) La Ley General de Urbanismo y Construcción, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
j) La Ley General de Servicios Eléctricos, incluso los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
k) En general, todas las normas del Instituto Nacional de Normalización relacionadas con la construcción y vigentes al momento de la apertura de la propuesta.
l) Ante eventuales vacíos en las bases que regulan la presente propuesta y/o en el contrato suscrito, se usará como normativa supletoria el Reglamento de Contrato de Obras Pública.

1.3 MANDANTE

Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Secretaria de Planificación.

1.4 DEFINICIONES

Para TODOS LOS EFECTOS DE ESTAS Bases, los términos utilizados son los indicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos de suministros y prestación de servicios, más los que a continuación se indican:

ADJUDICACIÓN: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

BASES ADMINISTRATIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o articular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

BASES TÉCNICAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

LICITACION O PROPUESTA PUBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la municipalidad realiza un llamado público, convocando a los interesados para que sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución fundada.

CARTA GANTT: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

COMISIÓN DE INSPECCIÓN TECNICA: Los profesionales designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva que asumen el derecho y la obligación de efectuar las recepciones que correspondan.

COMISIÓN DE APERTURA: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

COPIAS: entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención o la prestación del servicio descrito en las presentes bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término de contrato.

DEPARTAMENTO: La unidad especializada que desarrollo el proyecto o estudio y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

DIRECTOR(A): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

GARANTÍA: los proponentes deberán presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que puedan ser utilizados como caución que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez.

INSPECCIÓN TECNICA DE OBRA (ITO): Es el o los funcionarios municipales, nombrados por su competencia que se designa al afecto mediante el decreto municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MODIFICACIÓN DE OBRAS: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por Unidad Técnica.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OBRAS EXTRAORDINARIAS: Las obras aprobadas por la Unidad Técnica y visadas por el Alcalde que se incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características serán diferentes a las especificaciones o contenidos en los antecedentes que sirven de base al contrato.

PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación.

PLANOS DE DETALLE: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales, según corresponda.

PRESUPUESTO OFICIAL: El estudio efectuado por la Dirección de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representan su opinión oficial.

PROPUESTA A SUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obra se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

RECEPCIÓN PROVISORIA: Es el acto técnico administrativo por el cual la Comisión de Inspección Técnica revisara el cumplimiento de los trabajo de acuerdo a las bases y especificaciones técnicas de la licitación.

RECEPCIÓN FINAL: Es la que se realizara posterior a la recepción provisoria y considerará la entrega final de la obra de parte del contratista con todas las observaciones subsanadas.

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

UNIDAD TÉCNICA: La unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general velar por el exacto cumplimiento del contrato.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual

VALOR DE LA OBRA: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada

1.5 OBRA LICITADA

La Obra licitada se llevará a cabo en los lugares que se señalan a continuación, según el detalle adjunto:

Listado de Obras a Ejecutar

Detalle de las Obras y direcciones
"Reparación de gradas en calle Veracruz 613, sector Villa México", de acuerdo a especificaciones técnicas".
"Reparación de tres gradas y dispositivos de rodado, e instalación de pasamanos en calle Los Ceibos, sector Santa Adela", de acuerdo a especificaciones técnicas".
"Reparación de escaleras metálicas en block de departamentos, en calle Primo Rivera, Villa Don Cristóbal", de acuerdo a especificaciones técnicas".
"Demolición y reposición de pandereta en calle Amazonas", de acuerdo a especificaciones técnicas".

1.6 MODALIDAD DEL CONTRATO, MONTO Y DURACIÓN DEL PROYECTO

La municipalidad de Cerrillos contratara la construcción de las obras individualizadas en el punto 1.1 de las B.A.G. y las especificaciones técnicas o TTR que acompañan la presente propuesta, el que se pagara mediante un sistema de suma alzada, sin reajustes, ni intereses, impuestos incluidos, y el pago será efectuado mediante un (1) solo pago.

El monto máximo asignado para la ejecución de esta licitación es de $ 15.000.000.- incluidos impuestos, con un **plazo máximo de ejecución de total es de 45 días** desde lo señalado en el punto 1.7 de las B.A.G.

1.7 INICIO DE LAS OBRAS

El día de inicio para la ejecución de las obras será el día siguiente a la fecha de la entrega del terreno, lo que debe registrarse en el libro Manifold.

1.8 DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales y especiales y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

No podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por **delitos concursales** y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Podrán participar los proveedores que conformen una **UNIÓN TEMPORAL**, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo, la escritura de constitución de la unión temporal de proveedores, para tener conocimiento de los socios y de su representante legal y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación.

En tal caso sus integrantes deberán inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato.

Las Causales de inhabilidad antes dichas afectaran a cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores individualmente. Para tal efecto deberá decidir si continuaran con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles o se desisten de su participación en el respectivo proceso.

1.9 NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación o propuesta y su respectivo contrato se rigen por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo proceso de contratación de la Obra a ejecutar y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

1.10 SOLUCIÓN DIVERGENCIAS:

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) La ejecución de las obras definidas se realizaran considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases y especificaciones técnicas.
b) Provisión de insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
c) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
d) Los demás que se contemplen en las Bases y antecedentes que acompañan la presente licitación.
e) El pago de las remuneraciones y cotizaciones de salud y de previsión social de sus trabajadores.
f) Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes a los trabajadores.
g) Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes a terceros como por ejemplo señalizaciones de obras etc.
h) Se Compromete aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas disponga la Inspección Técnica del Servicio.
i) Mantener la garantía de fiel cumplimiento en los términos y condiciones fijadas en las Bases Administrativas Generales.

1.12 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a) Entregar toda la información disponible para la realización de la obra licitada.
b) Pagar al contratista por la construcción de la(s) obra(s) licitada(s), en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.13 SUPERVISIÓN

La supervisión de la obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales.**

1.14 PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicara en el sitio http://www.mercadopublico.cl

1.15 VISITA A TERRENO **(OPTATIVA)**
A través del Portal y en Itinerario se señalara el día de la visita a terreno, dado que las obras se encuentran ubicadas en sectores de afluencia pública, de libre y fácil acceso.

2 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1 DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas o Términos Referenciales correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos Generales de Diseño
- Planos de detalle, si los hubiese.
- Formatos y Anexos.
- Otros.

2.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrantes de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso, salvo en la visita a terreno, y a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse únicamente a través del sitio web. http://www.mercadopublico.cl

2.3 OFICIO DE OBSERVACIONES

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta a lo menos 24 horas antes del cierre de la Licitación y serán parte integral de las bases de la propuesta, pudiendo prorrogar de ser necesario el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 2 a 5 días hábiles, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

3 SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4 VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes subirán sus ofertas al portal web (http://www.mercadopublico.cl) incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia, no es necesario subir al portal la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, para lo cual se señalara fecha y lugar de recepción.
El formato a utilizar para los documentos que se envían a través del Sistema de Información podrán ser: Word, jpg, pdf y Excel.
Los oferentes cuyos antecedentes se encuentren disponibles en la Ficha Electrónica Única de Chileproveedores, no estarán obligados a subir los antecedentes, salvo que la documentación requerida no se encuentre entre los antecedentes de Chileproveedores o que la información requerida no este actualizada a una fecha previamente establecida en las BAG.

5.1 DOCUMENTOS ANEXOS

Los oferentes deberán subir al portal web (www.mercadopublico.cl) los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", a saber:

5.1.1 Declaración Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO Nº 1).**

5.1.2 Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO Nº 2).**

5.1.3 Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad. **(FORMATO Nº 3).**

5.1.4 Si el oferente es **Persona Jurídica**, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la Empresa (vigente)
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal (vigente)
c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado deberá tener **una antigüedad no superior a los treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de licitación**. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones, etc. Que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
d) Certificado de poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o tratándose de una Sociedad Anónima se deberá entregar una copia de la escritura con la designación de gerente en el caso de las sociedades anónimas y en comandita, **con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde la fecha de apertura de la licitación**.

También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, **ambos certificados deberán tener una antigüedad no superior a los treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de licitación**

Si el oferente es una **Persona Natural**, deberá presentar los siguientes documentos:
a) Cedula de Identidad por ambos lados (Vigente)
b) Copia del formulario o Certificado de Iniciación de actividades que entrega el S.I.I.

5.1.5 Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto a la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto especifico de presentación del servicio objeto de la presente licitación. **(FORMATO N° 4)**.

5.1.6 Copia de la Patente Municipal vigente.

5.1.7 Declaración Simple sobre el cumplimiento de lo señalado en la ley n°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO N° 5)**.

5.1.8 Declaración Simple que contenga la individualización de los socios que integran la empresa de acuerdo a lo indicado en la Ley n°20.285 **(FORMATO N° 6)**.

5.1.9 Declaración Simple sobre el cumplimiento de la Ley n°20.238 **(FORMATO N° 7)**.

5.1.10 Declaración Simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el artículo 4° de la Ley n°19.886, respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, representantes o directores y en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393. **(FORMATO N° 8)**.

5.1.11 Para presentar una **Unión Temporal de Proveedores** es obligatorio adjuntar **documento público o privado que da cuenta del acuerdo**, la escritura de constitución de la unión temporal de proveedores, para tener conocimiento de los socios y de su representante legal y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación. Además deberá adjuntarse el documento público o privado que da cuenta para participar de esta forma. Sin embargo, cuando se trate de una licitación cuyo monto sea igual o superior a 1000 UTM, deberá acompañar la escritura pública, donde conste este pacto, así mismo, deberá indicar el nombramiento del representante legal o apoderado con poderes suficientes.

5.2 OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1 Declaración Simple de listado de proyectos **totalmente ejecutados** tanto **con entidades Públicas como Privadas** que demuestren capacidad de ejecución en relación con la presente licitación según lo señalado en las especificaciones técnicas, en el periodo comprendido entre julio de 2015 y julio de 2018, ambos meses incluidos. **(FORMATO Nº 9) Nota: Para acreditar los proyectos ejecutados, solamente se evaluaran las copias de los Contratos y Certificados del mandante, toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente)**

5.2.2 Además el oferente deberá ofertar el total de días en que ejecutará el total de la obra, que podrá ser igual o menor al plazo establecido en las Bases o especificaciones técnicas para la ejecución de las obras **(FORMATO N°10)**, en caso de presentar un **plazo inferior al 50% del plazo señalado** en las Bases y especificaciones técnicas, deberá añadir una Garantía Adicional por el **10% del total** de la oferta realizada por el contratista, la que será entregada al I.T.O. a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos, RUT 69.255.000-5.**

5.3 OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal http://www.mercadopublico.cl., Se presentarán ofertas **con valores netos**, expresadas en moneda nacional, por la obra y lo que conlleva a ejecutar de acuerdo a las especificaciones Técnicas y B.A.G. de la presente licitación. **(FORMATO Nº 11).**

6 PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre de la **Municipal de Cerrillos y RUT 69.255.000-5**, por un monto ascendente **a $100.000.- (cien mil pesos)**, los proponentes deberán presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguros **(sin liquidador)** de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que puedan ser utilizados como caución que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez inmediata.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, Esta deberá contener una Glosa que señale "Para garantizar la Garantía de Seriedad de la Oferta de la licitación pública denominada: **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS", y su correspondiente ID,** si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta. Esta Garantía deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública

Se hace presente que el decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda permite la entrega electrónica de esta garantía.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Bases.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la faculta de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con anticipación a través del sistema de información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N° 9 de las presentes B.A.G. La restitución sin embargo, se hará dentro de los diez (10) días hábiles adjudicada la propuesta por parte del Tesorero Municipal, previa comunicación del Secretario Municipal en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases, en el acto de apertura de las Ofertas. Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se ingresara la garantía correspondiente al fiel cumplimiento del mismo.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación
- Si el adjudicatario no suscribe el respectico contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario al momento de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Si el oferente no acepta la orden de compra.
- Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel cumplimiento en el plazo pactado en las Bases Administrativas generales.

7 APERTURA DE LAS OFERTAS

7.1 El sobre denominado Documentos Anexos (Boleta de Garantía), deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario, quedando registro de su recepción por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.2 La apertura de la propuesta se realizará a partir del día y hora de cierre de ofertas que regule el sistema de www.mercadopublico.cl.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de aceptar el concursos de ofertas que presenten defectos u omisiones de menor importancia, o bien formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, sin reclamo de los Oferentes,

La Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. En el caso de las Boletas de Garantidas de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas, sí dicha comisión lo determina podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico. El plazo será de a lo menos 24 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

En la eventualidad de aplicarse este Artículo la Comisión de Evaluación determinará el plazo de entrega de la información requerida es de a lo menos 24 horas la cual será indicada y solicitada a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo el Oferente entregarla de acuerdo a requerimiento dentro de los plazos establecidos. La Comisión podrá dejar fuera de bases las ofertas si no cumplen con la aclaración solicitada.

Desde que se publique el requerimiento de aclaración en el portal, se entenderá que el requerido ha tomado conocimiento del mismo.

En caso de que la aclaración requerida no se resuelva, la oferta en cuestión será declarada inadmisible.

En ningún caso en virtud de las facultades contempladas en este punto de las presentes bases, podrá significar variación alguna de la oferta económica.

7.3 El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando los todos oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

7.4 **La Comisión de Apertura**, estará formada por la Directora de SECPLAN, quien la presidirá, el Director Jurídico y la Secretaria Municipal que actuará como ministro de fe, o a quienes ellos designen.

8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora, estará formada por la Director de Obras Municipales, el Director de Gestión Ambiental, la Directora de Desarrollo Comunitario y la Secretaria Municipal que actuará como ministro de fe o a quienes ellos designen, y en caso de requerirse un profesional técnico de la Secretaria Comunal de Planificación y un profesional de la Dirección de Jurídica, quienes tendrán derecho voz pero no a voto.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

Como método de evaluación de la propuesta, se utilizará el sistema consistente en comparar entre sí los valores ofertados por cada proponente en cada variable sujeta a evaluación.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	**30%**
OFERTA TÉCNICA	**60%**
a) Plazo de Ejecución 20%	
b) Experiencia 40%	
REQUISITOS FORMALES	**10%**

8.2 SISTEMA DE CÁLCULO DE LAS OFERTAS

8.2.1 EVALUACIÓN ECONOMICA

La oferta económica equivale al 30% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte según se indica:

Oferta Económica	Puntaje obtenido según lugar en tabla.		
Precio	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er Menor Precio Ofertado	100	30%	**30**
2do Menor Precio Ofertado	90		**27**
3er Menor Precio Ofertado	80		**24**
4to y siguientes Menores Precio Ofertado	60		**18**

8.2.2 OFERTA TÉCNICA

La oferta Técnica equivale al 60% de la evaluación total y se evalúa según los siguientes sub-criterios:

8.2.2.1 Plazo de Ejecución:

Corresponde al 20% de la evaluación total considerará el plazo mínimo de días para la ejecución de esta obra, el puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla.

Plazo de Ejecución de la Obra	Puntaje obtenido según lugar en tabla.		
Plazo de Ejecución	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje**
1er Mejor Plazo de ejecución Ofertado	100	20%	**20**
2do Mejor Plazo de ejecución Ofertado	70		**14**
3er Mejor y posteriores Mejores Plazos Ofertados Plazo de ejecución Ofertados	50		**10**

Nota: Plazo debe de señalarse en días enteros y corridos.

8.2.2.2 EXPERIENCIA

Corresponde al 40% de la evaluación total, considerará el número o cantidad de **Contratos con Entidades Públicas y/o Privadas** en obras que tengan **relación con el servicio a licitar de esta propuesta,** el puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

OFERTA TECNICA	Puntaje obtenido según lugar en tabla.		
Cantidad de Contratos con Entidades Públicas y/o Privadas.	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er Mayor Cantidad de Contratos ofertados	100	40%	**40**
2do Mayor Cantidad de Contratos ofertados	70		**28**
3er lugar y posteriores Mayores Cantidades de Contratos ofertados	50		**20**
Sin Cantidad de Contratos ofertados o no acreditados	0		**0**

Para acreditar los proyectos totalmente ejecutados, solamente se evaluaran las copias de Contratos y Certificados del mandante, toda esta documentación debe señalar el nombre y RUT del oferente (no el de los socios, accionistas u otros que no sean el oferente).

8.2.3 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al 10% de la evaluación total para este criterio de evaluación, se mide conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por documento(s) o antecedente(s) presentado(s) fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado(s), conforme a lo establecido en el punto 2 de las presentes Bases y de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	10%	**10**
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	70		**7**
Entrega o Rectificación de 3 o 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		**5**
Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		**0**

La comisión evaluadora, remitirá al Sr. Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación en la fecha señalada en el itinerario.

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"OFERTA TÉCNICA - Contratos con entidades Públicas y/o Privadas** de seguir empatados se adjudicara al oferente con mayor puntaje en el criterio de **"EVALUACIÓN ECONÓMICA".**. Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el sub-criterio **"OFERTA TÉCNICA - Plazo de Ejecución de la Obra"**, y finalmente, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicara al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES".**

9 ADJUDICACIÓN

9.1 La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del sitio www.mercadopublico.cl .

Luego de 10 días corridos de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los dos siguientes mejor calificados.

9.2 La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

9.3 El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.4 Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de Respuesta" que se publicara en el portal.

9.5.- En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra o no firme el contrato en el plazo o no mantenga su oferta antes de la aprobación del contrato por decreto, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a re-adjudicar a otros de los oferentes evaluados, conforme al artículo 41 del decreto nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda o llamar a un nuevo proceso de licitación, el plazo será de 60 días a contar de la fecha de adjudicación original señalada en el portal de mercadopublico.cl

10 CONTRATO

10.1 Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

10.2 Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado por la obra licitada. El contrato será elaborado por la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el cual será suscrito por las partes como instrumento privado y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrales, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta.

10.3 Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de Ejecución o Fiel cumplimiento del contrato a que se hace mención en el punto Nº 11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal, esta garantía será incorporada al contrato y es requisito esencial para la suscripción del contrato.

10.4 Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

10.5 Si por causa imputable al proponente adjudicado, este no concurre a firmar el contrato, en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se procederá de igual forma a lo señalado en el punto anterior.

10.6 Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 9 de las presentes B.A.G.

10.7 En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

11 GARANTIA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que puedan ser utilizados como caución que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, extendida a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos, RUT 69.255.000-5** por un valor equivalente al **5% del monto ofertado**, la que tendrá una vigencia **no inferior a sesenta (60) días corridos**, éstos contados desde la fecha del plazo ofertado por el oferente, con una glosa que señale "Para garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato, presentada en la licitación pública denominada **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS", y su correspondiente ID**, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final, esta acción será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra previo informe donde manifieste su conformidad con las obras y demás obligaciones del contrato. La garantía deberá ser ampliada, en caso de aumento de su precio o de su plazo de ejecución del contrato, el contratista está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las presentes B.A.G.
Causales de cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento:

- Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudas por el contratista si corresponde.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratista
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico de la Obra
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.

Esta garantía puede ser entregada electrónicamente de conformidad al artículo 68 del decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La entrega de la garantía se hará al Inspector Técnico de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal y en plazo de entrega de dicha la garantía será una vez producida la adjudicación.

12 EJECUCIÓN DE LA OBRA

12.1 Se considerará como la fecha de inicio de las obras, el día señalado en el punto N° 1.6 de estas BAG, procediéndose a hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte de la Inspección Técnica, por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra.

En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el la Inspector Técnico en el libro Manifold.

12.2 Las obras se ejecutarán a pedido de la Inspección Técnica respectiva, de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por la Inspección Técnica al contratista en el libro de Obras.

12.3 El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

12.4 El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la Inspección Técnica donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra o Servicio cada vez que la Inspección Técnica formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

12.5 Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra o servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

12.6 El contratista de ejecución de la obra será responsable de la culpa levísima.

12.7 Además el contratista deberá tomar las medidas necesarias para prevenir accidentes del trabajo y proporcionar vestimenta adecuada para sus labores de lo cual dejara constancia en el libro manifold, así también, deberá adoptar las medidas pertinentes para evitar accidentes de terceros.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13 INSPECCIÓN TECNICA DE LA OBRA

La municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico, que será el revisor de la **Dirección de Obras** o el funcionario municipal que se designe en el Decreto respectivo.

Le corresponderá al Inspector Técnico:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria, lo cual deberá quedar registrado en el libro Manifold.

b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

c) Verificar el cumplimiento de lo exigido en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas.

d) Visar el Pago de acuerdo a lo indicado en las B.A.G.

e) Velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

f) Además de exigir al contratista que tome las medidas necesarias para prevenir accidentes del trabajo y proporcionar vestimenta adecuada para sus labores de lo cual dejara constancia en el libro manifold, así también, deberá adoptar las medidas pertinentes para evitar accidentes de terceros.

g) Recepcionar la factura una vez aprobado la ejecución del servicio u obra o entrega de los bienes y verificado el pago de remuneraciones y cotizaciones de los trabajadores que presten el servicio en relación con el contrato suscrito con la Municipalidad. El I.T.O. no podrá recibir ninguna factura o documento mientras no cumpla con lo anteriormente expuesto.

h) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando si le son requeridos.

i) Las demás señaladas en las presentes Bases.

13.1 FACULTADES DEL I.T.O.

El I.T.O. estará facultado para:

a) Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

b) Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

c) Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

14 DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA

El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante la Inspección Técnica cuando una determinada situación lo amerite.

El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional, Técnico del área o personal Certificado por SEC., deberán acreditarlo a con Titulo o certificado de título y curriculum Vitae.

En caso de ausencia del Jefe de Obra o Servicio cualquiera sea el impedimento, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto a), lo anterior deberá ser registrado en el libro Manifold.

15 LIBRO MANIFOLD

Se llevará un Libro Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el Inspector Técnico.

La hoja original del Libro Manifold formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por la Inspección Técnica, la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

El Inspector Técnica estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la Inspección Técnica., con la correspondiente firma del Inspector Técnico y el Jefe de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. El Libro Manifold debe contener:

a) Nombre del contratado, de su Representante Legal y el profesional responsable de la obra.
b) Fecha de la Ejecución de la Obra.
c) Las observaciones que formule el ITO, en la ejecución de la obra, etc.

Una vez concluido el contrato, el Libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

16. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO

El procedimiento para sanciones, multas y término anticipado del contrato por causa imputable al contratista es el siguiente:

1.- Será obligación del I.T.O., comunicar al contratista la aplicación de multas, sanciones, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.

2.- El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.

3.- En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5.- El IT deberá hacer una propuesta al Director o jefe de la unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N° 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles de un plazo no superior a 30 días hábiles.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

Estas multas se aplicaran una vez que el contratista no haya corregido la(s) observación(es) formuladas por el la Inspector Técnico dentro del plazo fijado por él.

16.2 La Municipalidad aplicará sanciones y multas en los siguientes casos:

a) No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad a las observaciones hechas por el Inspector Técnico, con el equivalente a 1 UTM, por día de atraso.

b) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas incorporadas en el proyecto con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

c) Por modificar sin autorización del Inspector Técnico, el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra o servicio, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez pesquisada.

d) Por ausencia de jefe de obra o servicio, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 0.5 U.T.M. por día.

e) Por no concurrencia del jefe de obra o servicio ante los llamados de la Inspección Técnica, con el equivalente a 0.5 U.T.M. por vez que ocurra.

f) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra o servicio; en los plazos indicados por el la Inspector Técnico, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

g) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra o servicio en lugares no autorizados por la Inspección Técnica, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ello ocurra.

h) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez y por trabajador pesquisado.

i) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

k) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Provisorio y/o Final; de acuerdo a lo ofertado por el contratista con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

l) Por no estar operativo el celular del jefe de obras o servicio (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0.5 U.T.M. por día no operativo.

m) Por no realizar el aseo del área con el equivalente a 0,~~2 U.T.~~M. por vez detectada.

n) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto N° 17 de las BAG, se multará con el equivalente a 1 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

o) El no pago de las obligaciones laborales y de previsión social y de salud de los trabajadores que presten servicios en la obra contratada si correspondiere, equivalente a 5 U.T.M. por vez detectada

p) No tomas las medidas necesarias para prevenir accidentes del trabajo y/o de terceros en la ejecución de las obras, equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada

q) No entregar la vestimenta adecuada a sus trabajadores para realizar la obra o servicio, equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada

El límite máximo de multas, no podrá exceder de 15 UTM.

El pago de las multas debe efectuarse en la Tesorería Municipal de Cerrillos antes del pago de la factura del contratista.

El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajo abandonados por la empresa en forma parcial o total, por ~~72 o~~ más horas corridas, habiendo notificación escrita por la Inspección Técnica de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda, nota de crédito emitida por el contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan.

17 SUBCONTRATACIÓN

El Oferente podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el oferente deberá declarar en **FORMATO N°5** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura. El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa.

18 MODALIDAD DE PAGOS

Se contempla **un solo pago contra factura** (La que debe ser acompañada con el informe del Inspector Técnico de la Obra, el cual debe señalar la aprobación de la ejecución de las mismas en razón presentes B.A.G. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas.
El inspector Técnico de Obras solo puede recibir la factura para el pago por la ejecución de las obras, solo si previamente se emite un informe favorable sobre la prestación del servicio(s) o bien(es)comprados deberá rechazar la factura dentro de los 8 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 2 días de anticipación a la entrega de la factura respectiva, los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso.

19 AUMENTO DE LAS OBRAS

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la Inspección Técnica y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo, siempre y cuando se tenga la factibilidad presupuestaria para ello.

20 CASO FORTUITO

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

21 PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del trabajo será de cuarenta y ~~cinco~~ (45) días corridos, en una sola etapa, el desde el día hábil siguiente a la Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será registrada en el libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la Inspección Técnica de materiales, de ejecuciones defectuosas de las obras y/o servicio o por la no sujeción a las Especificaciones Técnicas no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:
a) Por fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo indicado en el punto N°21 de las BAG. O Por atraso no imputable al contratista, en este caso el contratista deberá solicitar el aumento del plazo antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de termino de obra. En tal caso el Inspector Técnico constatara los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable a él.
b) Por aumento de la obra con un tiempo de plazo definido producto del aumento de las obras, a petición de la Inspección Técnica y autorizado por el Sr. Alcalde.
Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

22 MODIFICACION DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del inspector técnico de la Obra.

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas afecten la interpretación del contrato.

b) Cuando existan incongruencias entre las Bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra objeto de las presentes Bases Administrativas Generales.

c) Cuando en las Bases Administrativas Generales y/o Especificaciones Técnicas se hayan cometido errores u omitido elementos que afecten el normal funcionamiento respecto a la ejecución de la obra.

23 TERMINO DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de tres (3) multas durante la vigencia del contrato.

- Se entenderá por incumplimiento grave:

Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

Causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la Inspección Técnica.

b) Si no ha concurrido a la firma de modificaciones al contrato por aumento o ampliación del mismo, en el plazo de tres (3) días desde la fecha señalada por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el lugar indicado por esta.

c) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Inspección Técnica, de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

d) Si no ha solucionado, dentro de los dos días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la Inspección Técnica, la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

e) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.
f) Fuerza Mayor o caso fortuito.
g) Fallecimiento del contratista.
h) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.
i) Por insolvencia, quiebra o cesación de pago.
j) Por exceder del límite máximo de multas.

24 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES

Sera responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra en el periodo de ejecución de la obra.
b) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
c) Copia de los recibos de pago de remuneraciones canceladas y firmadas por los trabajadores involucrados en la obra.
d) Copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado.
e) Copia del comprobante de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744 (Mutuales).
f) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o de remuneraciones de los trabajadores asignados a la obra.

Entre la municipalidad y el personal contratado, no existirá vínculo alguno de subordinación o dependencia.

25 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. "REPARACIÓN DE GRADAS EN CALLE VERACRUZ 613, SECTOR VILLA MÉXICO"

PRELIMINARES

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de Construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

PRESUPUESTO

Los montos asignados para la ejecución del proyecto denominado **"REPARACIÓN DE GRADAS EN CALLE VERACRUZ 613, SECTOR VILLA MÉXICO"**, se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

PLAZOS

Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.

Las presentes especificaciones técnicas están destinadas a complementar las Bases Administrativas e indicar normas y características mínimas de los bienes requeridos.

0.- LETRERO DE OBRA

Se deberá considerar el letrero según fuente de financiamiento el cual deberá estar adjunto en anexos en Bases Administrativas Generales. Deberá estar instalado a los 5 días de entrega de terreno

1. INSTALACION DE FAENAS

1.1 CIERROS

Para abordar el trabajo en cada escalera, se deberá considerar la ejecución de cierros provisorios, los cuales deberán ser instalados tanto de forma transversal por todo el desarrollo de la escalera, como también en el inicio y en el término de escalera de forma de dejar totalmente aislados los sectores a intervenir y resguardar en todo momento la integridad de usuarios. La ubicación de los cierres será definida en cada. Los cierros deberán tener una altura de 1.8 mt. Estarán estructurados por malla rashell. Deberán contar con todos los elementos necesarios (diagonales, vientos, etc.) que aseguren su estabilidad a toda condición (el sistema de fijación no debe dañar la superficie de muros, pisos o de cualquier otro elemento que no forme parte de los trabajos a ejecutar. La empresa contratista será responsable de mantener los cierres en óptimas condiciones de presentación y estabilidad. Al finalizar los trabajos los cierros deben ser retirados y el lugar ocupado por el contratista deberá ser recibido por la Inspección Técnica en el mismo estado en que fue facilitado a la empresa contratista. El Municipio no asumirá ninguna responsabilidad respecto a daños, mermas, hurtos que pudieran afectar al Contratista en su instalación de faenas, por lo cual éste deberá adoptar todas las medidas y acciones necesarias para su debido resguardo.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1 DEMOLICIONES Y RETIROS DE ELEMENTOS

El Contratista deberá efectuar mínimo una visita para chequear directamente la situación durante el desarrollo de la propuesta y cualquier omisión será de su responsabilidad. Deberá hacer retiro de todo elemento en mal estado o que presente fisuras.

2.2. MOLDAJES

Se ejecutarán en tableros de madera, además de otras materialidades de moldajes como placas metálicas o fenólicas que podrá proponer el Contratista y han de ser suficientemente ajustados y sólidos para evitar deformaciones, desplazamientos y pérdidas de lechadas de cemento. Estos moldajes deben asegurar una carga de estuco no mayor a 2 cms. y se pretende evitar picaduras posteriores. Deben comprobarse todos los elementos antes de hormigonar, asegurándose que estén perfectamente nivelados a plomo y escuadra, tanto en planos horizontales como verticales. Se

incluyen el desencofrado y la limpieza de los elementos.

2.3. ESCALERAS HORMIGÓN

Será en gradas hormigonadas contra terreno y muro lateral de hormigón bajo gradas para confinar terreno según detalles de arquitectura y de cálculo respectivo.

Serán gradas con nariz ajustada a lo existente, hormigón con aditivo hidrófugo y con sellante superficial del tipo concret seal. Se deberá ajustar al diseño en terreno

2.4. NIVELACIÓN DE GRADAS

Todas las superficies de gradas y descansos que sean reparados, deberán ser niveladas con mortero nivelante pre dosificado con fibra. A su agua de amasado se agregará "Sika Látex" o equivalente técnicamente, en una proporción 1:3. También se debe utilizar el "SIKA LÁTEX" o equivalente técnicamente como puente de adherencia. El Contratista deberá considerar un número suficiente de manos de mortero nivelante, debido a que este mortero se contrae una vez que fragua, para lograr que las gradas y descansos presenten las características de una superficie lisa, uniforme y nivelada. No se considera ningún tipo de deformación en lo especificado anteriormente. El mortero nivelante se colocará sobre el mortero de reparación, en gradas en que se reparen cantoneras, y en la superficie de los descansos. Para el caso del hormigón pre dosificado, una vez seco éste, se procederá a nivelar toda la superficie de las gradas y descansos con mortero nivelante. El nivel de terminación de la grada o descanso será el que entregue el borde del ala vertical del ángulo. El nivel de llenado, de las gradas y descanso, será el que entregue el borde del refuerzo o de la cantonera existente. Para el caso de los descansos, éste deberá estar a nivel para proceder a la instalación de las palmetas de goma. Cuando el espesor del mortero nivelante sea superior a 5 mm, podrá el Contratista utilizar como mortero nivelante un mortero pre dosificado para estuco exterior, más los aditivos "SIKA LÁTEX" o equivalente técnicamente y "SIKA-3" o equivalente técnicamente, en las proporciones recomendadas por el fabricante de estos morteros. Se especifica que la diferencia entre las alturas de contrahuellas de gradas contiguas no debe ser superior a dos (2) mm., como máximo. Estas condiciones técnicas y la altura de las contrahuellas serán verificadas en terreno por la Inspección y/o Supervisión Técnica de Metro S.A. En el caso en que el retiro de las palmetas existentes no produzca ningún tipo de daño en las gradas ni en la cantonera se realizará retape en los sectores que presenten daño en su base. Para efectuar el retape se usará producto para ese fin, marca Thomsit, masilla mágica o similar. Para la superficie de gradas con refuerzo y sin trabajos en la cantonera, se procederá a realizar una limpieza mecánica con "Grata", para eliminar la suciedad y el adhesivo antiguo existente sobre las gradas y descansos. El trabajador que realice la limpieza mecánica deberá utilizar una máscara de protección facial. Una vez realizado lo anterior, se procederá con la colocación del mortero nivelante sobre toda superficie de gradas y descanso, previa aplicación de "SIKA LÁTEX" o equivalente técnicamente como puente de adherencia, en proporción 1:3.

2.5. PAVIMENTOS PASTELÓN RECTANGULAR HORMIGÓN

Se consulta la provisión e instalación de pastelones de hormigón prefabricado marca GRAU o equivalente técnico, según lo indicado en los planos de arquitectura. Se instalaran pastelones de dimensiones 600 x 300 x 40mm como huella de escalera y sobre estructura de apoyo construida en hormigón armado en situ. Ante de la instalación de los pastelones se debe preparar una base de mortero de proporción cemento-arena 1:4 en peso. El mortero se debe colocar en un espesor de 35mm cuidando de abarcar toda la superficie que cubrirán los pastelones. Al momento de la instalación los pastelones deben estar preferentemente secos o en su estado de humedad natural. Su instalación debe realizarse a mano sobre el mortero fresco, aplastándolos firmemente con golpes suaves de un mazo de madera, hasta alcanzar el nivel indicado. Es fundamental que se logre un completo contacto entre la cara inferior del pastelón y el mortero de pega a objeto de obtener una

buena adherencia y un apoyo estable y uniforme. Se recomienda dejar una separación de aproximadamente 5 mm entre dos pastelones.

2.6. BARANDA ACERO

Suministro y colocación de baranda para escalera de 100 cm de altura formada por: bastidor compuesto de barandal superior e inferior de tubo cuadrado de perfil hueco de acero laminado en frío de 20x20x1,5 mm y montantes de tubo cuadrado de perfil hueco de acero laminado en frío de 20x20x1,5 mm con una separación de 100 cm entre ellos; entrepaño para relleno de los huecos del bastidor compuesto de barrotes verticales de tubo cuadrado de perfil hueco de acero laminado en frío de 20x20x1,5 mm con una separación de 10 cm y pasamanos de tubo cuadrado de perfil hueco de acero laminado en frío de 20x20x1,5 mm. Todos los elementos metálicos con tratamiento anticorrosión según ISO 1461 e imprimación SHOP-PRIMER a base de resina polivinil-butiral con un espesor medio de recubrimiento de 20 micras. Incluso parte proporcional de patas de agarre y fijación mediante atornillado en obra de albañilería con tacos y tornillos de acero (incluida en este precio). Elaboración en taller y ajuste final en obra.

3.0. LIMPIEZA

Al término de cada jornada de trabajo, el Contratista deberá asegurarse que los recintos. Queden correctamente aseados. La Inspección Técnica exigirá el cumplimiento estricto del aseo diario.

4.0 ASEO Y ENTREGA.

Se tendrá que dejar el terreno de la obra limpio y operativo, sin ningún tipo de escombros que impida el buen funcionamiento de la zona. Además del retiro de todo el material y herramientas que sea utilizado por parte del contratista

2. "REPARACIÓN DE TRES GRADAS Y DISPOSITIVOS DE RODADO, E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN CALLE LOS CEIBOS, SECTOR SANTA ADELA"

PRELIMINARES

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de Construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

PRESUPUESTO

Los montos asignados para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN ESCALERAS INTERIORES DE VILLA SANTA ADELA, COMUNA DE CERRILLOS"**, se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

PLAZOS

Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.
Las presentes especificaciones técnicas están destinadas a complementar las Bases Administrativas e indicar normas y características mínimas de los bienes requeridos.

GENERALIDADES

El tránsito de usuarios al interior de la villa, como también el paso del tiempo acelera el deterioro y desgaste de la estructura de sus escaleras, condición que junto con generar un menoscabo en la imagen de conservación de la villa, propicia el riesgo de accidente a los usuarios de las mismas. Con el fin de dar solución a lo descrito resulta necesario ejecutar los trabajos de conservación de las mencionadas escaleras, los cuales contemplan el retiro de su actual revestimiento, para posteriormente llevar a cabo una trabajo de reparación de los peldaños y finalmente instalar nuevo revestimiento que condicione un tránsito seguro. La propuesta de la cual las presentes especificaciones forman parte será a "Suma Alzada", por lo tanto, el contratista deberá considerar en su propuesta, todos los elementos y acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, considerando el arte del buen construir, aun cuando no aparezca explícitamente su descripción, detalle o especificación dentro de los antecedentes proporcionados.

0.- LETRERO DE OBRA

Se deberá considerar el letrero según fuente de financiamiento el cual deberá estar adjunto en anexos en Bases Administrativas Generales. Deberá estar instalado a los 5 días de entrega de terreno

1. INSTALACION DE FAENAS

1.1 CIERROS

Para abordar el trabajo en cada escalera, se deberá considerar la ejecución de cierros provisorios, los cuales deberán ser instalados tanto de forma transversal por todo el desarrollo de la escalera, como también en el inicio y en el término de escalera de forma de dejar totalmente aislados los sectores a intervenir y resguardar en todo momento la integridad de usuarios. La ubicación de los cierres será definida en cada. Los cierros deberán tener una altura de 1.8 mts. Estarán estructurados por malla rashell. Deberán contar con todos los

elementos necesarios (diagonales, vientos, etc.) que aseguren su estabilidad a toda condición (el sistema de fijación no debe dañar la superficie de muros, pisos o de cualquier otro elemento que no forme parte de los trabajos a ejecutar. La empresa contratista será responsable de mantener los cierres en óptimas condiciones de presentación y estabilidad. Al finalizar los trabajos los cierros deben ser retirados y el lugar ocupado por el contratista deberá ser recibido por la Inspección Técnica en el mismo estado en que fue facilitado a la empresa contratista. El Municipio no asumirá ninguna responsabilidad respecto a daños, mermas, hurtos que pudieran afectar al Contratista en su instalación de faenas, por lo cual éste deberá adoptar todas las medidas y acciones necesarias para su debido resguardo.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1 DEMOLICIONES Y RETIROS DE ELEMENTOS

El Contratista deberá efectuar mínimo una visita para chequear directamente la situación durante el desarrollo de la propuesta y cualquier omisión será de su responsabilidad. Deberá hacer retiro de todo elemento en mal estado o que presente fisuras.

2.2. MOLDAJES

Se ejecutarán en tableros de madera, además de otras materialidades de moldajes como placas metálicas o fenólicas que podrá proponer el Contratista y han de ser suficientemente ajustados y sólidos para evitar deformaciones, desplazamientos y pérdidas de lechadas de cemento. Estos moldajes deben asegurar una carga de estuco no mayor a 2 cms. y se pretende evitar picaduras posteriores. Deben comprobarse todos los elementos antes de hormigonar, asegurándose que estén perfectamente nivelados a plomo y escuadra, tanto en planos horizontales como verticales. Se incluyen el desencofrado y la limpieza de los elementos.

2.3. ESCALERAS HORMIGÓN

Será en gradas hormigonadas contra terreno y muro lateral de hormigón bajo gradas para confinar terreno según detalles de arquitectura y de cálculo respectivo.
Serán gradas con nariz ajustada a lo existente, hormigón con aditivo hidrófugo y con sellante superficial del tipo concret seal. Se deberá ajustar al diseño en terreno

2.4. NIVELACIÓN DE GRADAS

Todas las superficies de gradas y descansos que sean reparados, deberán ser niveladas con mortero nivelante pre dosificado con fibra. A su agua de amasado se agregará "Sika Látex" o equivalente técnicamente, en una proporción 1:3. También se debe utilizar el "SIKA LÁTEX" o equivalente técnicamente como puente de adherencia. El Contratista deberá considerar un número suficiente de manos de mortero nivelante, debido a que este mortero se contrae una vez que fragua, para lograr que las gradas y descansos presenten las características de una superficie lisa, uniforme y nivelada. No se considera ningún tipo de deformación en lo especificado anteriormente. El mortero nivelante se colocará sobre el mortero de reparación , en gradas en que se reparen cantoneras , y en la superficie de los descansos. Para el caso del hormigón pre dosificado, una vez seco éste, se procederá a nivelar toda la superficie de las gradas y descansos con mortero nivelante. El nivel de terminación de la grada o descanso será el que entregue el borde del ala vertical del ángulo. El nivel de llenado, de las gradas y descanso, será el que entregue el borde del refuerzo o de la cantonera existente. Para el caso de los descansos, éste deberá estar a nivel para proceder a la instalación de las palmetas de goma. Cuando el espesor del mortero nivelante sea superior a 5 mm, podrá el Contratista utilizar como mortero nivelante un mortero pre dosificado para estuco exterior, más los aditivos "SIKA LÁTEX" o equivalente técnicamente y "SIKA-3" o equivalente técnicamente, en las proporciones recomendadas por el fabricante de estos morteros. Se especifica que la diferencia entre las alturas de contrahuellas de gradas contiguas no debe ser superior a dos (2) mm., como máximo. E estas condiciones técnicas y la altura de las contrahuellas serán verificadas en terreno por la Inspección y/o Supervisión Técnica de Metro S.A. En el caso en que el retiro de las palmetas existentes no produzca ningún tipo de daño en las gradas ni en la cantonera se realizará retape en los sectores que presenten daño en su base. Para efectuar el retape se usará producto para ese fin, marca Thomsit, masilla mágica o similar. Para la superficie de gradas con refuerzo y sin trabajos en la cantonera, se procederá a realizar una limpieza mecánica con "Grata", para eliminar la suciedad y el adhesivo antiguo existente sobre las gradas y descansos. El trabajador que realice la limpieza mecánica deberá utilizar una máscara de protección facial. Una vez realizado lo anterior, se procederá con la colocación del mortero nivelante sobre toda superficie de gradas y descanso, previa aplicación de "SIKA LÁTEX" o equivalente técnicamente como puente de adherencia, en proporción 1:3.

2.5. PAVIMENTOS PASTELÓN RECTANGULAR HORMIGÓN

Se consulta la provisión e instalación de pastelones de hormigón prefabricado marca GRAU o equivalente técnico, según lo indicado en los planos de arquitectura. Se instalaran pastelones de dimensiones 600 x 300 x 40mm como huella de escalera y sobre estructura de apoyo construida en hormigón armado en situ. Ante de la instalación de los pastelones se debe preparar una base de mortero de proporción cemento-arena 1:4 en peso. El mortero se debe colocar en un espesor de 35mm cuidando de abarcar toda la superficie que cubrirán los pastelones. Al momento de la instalación los pastelones deben estar preferentemente secos o en su estado de humedad natural. Su instalación debe realizarse a mano sobre el mortero fresco, aplastándolos firmemente con golpes suaves de un mazo de madera, hasta alcanzar el nivel indicado. Es fundamental que se logre un completo contacto entre la cara inferior del pastelón y el mortero de pega a objeto de obtener una buena adherencia y un apoyo estable y uniforme. Se recomienda dejar una separación de aproximadamente 5 mm entre dos pastelones.

2.6. BARANDA ACERO

Suministro y colocación de baranda para escalera de 100 cm de altura formada por: bastidor compuesto de barandal superior e inferior de tubo cuadrado de perfil hueco de acero laminado en frío de 20x20x1,5 mm y montantes de tubo cuadrado de perfil hueco de acero laminado en frío de 20x20x1,5 mm con una separación de 100 cm entre ellos; entrepaño para relleno de los huecos del

bastidor compuesto de barrotes verticales de tubo cuadrado de ~~perfil~~ hueco de acero laminado en frío de 20x20x1,5 mm con una separación de 10 cm y pasamanos de tubo cuadrado de perfil hueco de acero laminado en frío de 20x20x1,5 mm. Todos los elementos metálicos con tratamiento anticorrosión según ISO 1461 e imprimación SHOP-PRIMER a base de resina polivinil-butiral con un espesor medio de recubrimiento de 20 micras. Incluso parte proporcional de patas de agarre y fijación mediante atornillado en obra de albañilería con tacos y tornillos de acero (incluida en este precio). Elaboración en taller y ajuste final en obra.

3.0. LIMPIEZA

Al término de cada jornada de trabajo, el Contratista deberá asegurarse que los recintos. Queden correctamente aseados. La Inspección Técnica exigirá el cumplimiento estricto del aseo diario.

4.0 ASEO Y ENTREGA.

Se tendrá que dejar el terreno de la obra limpio y operativo, sin ningún tipo de escombros que impida el buen funcionamiento de la zona. Además del retiro de todo el material y herramientas que sea utilizado por parte del contratista

3. "REPARACIÓN DE ESCALERAS METÁLICAS EN BLOCK DE DEPARTAMENTOS, EN CALLE PRIMO RIVERA, VILLA DON CRISTÓBAL"

PRELIMINARES

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de Construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

PRESUPUESTO

Los montos asignados para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN ESCALERA LA ISLA" COMUNA DE CERRILLOS** se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

PLAZOS

Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.
Las presentes especificaciones técnicas están destinadas a complementar las Bases Administrativas e indicar normas y características mínimas de los bienes requeridos.

GENERALIDADES

El tránsito de usuarios al interior del condominio, como también el paso del tiempo acelera el deterioro y desgaste de la estructura de sus escaleras, condición que junto con generar un menoscabo en la imagen de conservación de condominio, propicia el riesgo de accidente a los usuarios de las mismas. Con el fin de dar solución a lo descrito resulta necesario ejecutar los trabajos de conservación de las mencionadas escaleras, los cuales contemplan un trabajo de reparación de los peldaños y la estructura metálica asociada a los mismos. La propuesta de la cual las presentes especificaciones forman parte será a "Suma Alzada", por lo tanto, el contratista deberá considerar en su propuesta, todos los elementos y acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, considerando el arte del buen construir, aun cuando no aparezca explícitamente su descripción, detalle o especificación dentro de los antecedentes proporcionados.

0.- LETRERO DE OBRA

Se deberá considerar el letrero según fuente de financiamiento el cual deberá estar adjunto en anexos en Bases Administrativas Generales. Deberá estar instalado a los 5 días de entrega de terreno.

1.- OBRAS PREVIAS

1.1- CIERROS

Para abordar el trabajo en cada escalera, se deberá considerar la ejecución de cierros provisorios, los cuales deberán ser instalados tanto de forma transversal por todo el desarrollo de la escalera, como también en el inicio y en el término de escalera de forma de dejar totalmente aislados los sectores a intervenir y resguardar en todo momento la integridad de usuarios. La ubicación de los cierres será definida en cada. Los cierros deberán tener una altura de 1.8 mt. Estarán estructurados por malla rashell. Deberán contar con todos los elementos necesarios (diagonales, vientos, etc.) que aseguren su estabilidad a toda condición (el sistema de fijación no debe dañar la superficie de muros, pisos o de cualquier otro elemento que no forme parte de los trabajos a ejecutar. La empresa contratista será responsable de mantener los cierres en óptimas condiciones de presentación y estabilidad. Al finalizar los trabajos los cierros deben ser retirados y el lugar ocupado por el contratista deberá ser recibido por la Inspección Técnica en el mismo estado en que fue facilitado a la empresa contratista. El

Municipio no asumirá ninguna responsabilidad respecto a daños, mermas, hurtos que pudieran afectar al Contratista en su instalación de faenas, por lo cual éste deberá adoptar todas las medidas y acciones necesarias para su debido resguardo.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1 RETIRO DE GRADAS

Se consulta el retiro de 36 gradas de perfil C150x50x5, solado ala-ala relleno de hormigón. Para el retiro de dichas gradas, se solicita hacerlo retirando una pieza a la vez e instalando una nueva en su lugar, evitando de esta manera deformaciones indeseadas en las vigas que de soporte. Anterior a la instalación de las nuevas gradas se deberá proceder a preparar la viga de soporte para la soldadura según se describe posteriormente

2.2 REMATE SOLDADURAS GRADA

Se consulta en remate de la soldadura existente al retirar las gradas antiguas, debiéndose dejar la viga de soporte en condiciones óptimas (limpia y libre de óxido)

2.3 REPARACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE

Se consulta la reparación de la estructura metálica complementaria a la escalera (pasamanos, columnas, tensores), debiéndose reparar la soldadura en mal estado y preparándose además la estructura para ser pintada según se detalla posteriormente.

2.4. SOLDADURA E INSUMOS

Se consulta la utilización de soldadura tipo "Electrodo 7018 ESAB" para la unión y refuerzo de todas las piezas metálicas

2.5. PERFIL 150X50X15X3.0 6 MT

Se consulta para la construcción de los nuevos peldaños de la escalera proyectada, utilizar perfiles de acero 150X50X15X3.0 de 6 metros de longitud, los cuales deberán ser soldados ala-ala, logrando de esta manera una huella de 0.3 [ml]. Dicha huella debe ser soldada en todo su perímetro en las vigas de apoyo. Los peldaños deberán quedar totalmente horizontales y sin torceduras.

2.6. RETIRO PINTURA EXISTENTE

Se consulta el retiro de la pintura existente en la estructura metálica, utilizando un removedor, tipo *"Química universal"*, cubriendo con una capa de este toda la zona pintada. Se debe eliminar pintura vieja, óxido mal adherido, grasa, aceite, suciedad, sales. El resultante debe ser color oscuro metálico.

2.7. PINTURA ANTICORROSIVA

Se consulta la aplicación de pintura anticorrosiva *"Anticorrosivo convertidor de óxido 1 galón Negro Chilcorrofin"* o equivalente técnico, a toda la estructura metálica. La aplicación debe ser en dos manos de distinto color, cubriendo la totalidad de la superficie.

2.8. PINTURA ESMALTE

Se consulta la aplicación de pintura anticorrosiva *Esmalte sintético profesional 1/4 galón negro pacifico Tricolor"* o equivalente técnico, a toda la estructura metálica. La aplicación debe ser en dos manos, cubriendo la totalidad de la superficie.

2.9. GOMA ANTIDESLIZANTE

Se consulta la instalación de goma antideslizante tipo "Montserrat Piso Acanalado Fino. Color Negro", sobre toda la superficie de la huella de las gradas, dejando de esta manera, la totalidad de la superficie

antideslizante. Para la fijación de la goma se deberá utilizar un imprimante tipo "THIXON ™ P-6-EF"

3.0. LIMPIEZA

Al término de cada jornada de trabajo, el Contratista deberá asegurarse que los recintos. Queden correctamente aseados. La Inspección Técnica exigirá el cumplimiento estricto del aseo diario.

4.0 ASEO Y ENTREGA.

Se tendrá que dejar el terreno de la obra limpio y operativo, sin ningún tipo de escombros que impida el buen funcionamiento de la zona. Además del retiro de todo el material y herramientas que sea utilizado por parte del contratista

4. "DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE PANDERETA EN CALLE AMAZONAS"

PRELIMINARES

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de Construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

PRESUPUESTO

Los montos asignados para la ejecución del proyecto denominado "DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE PANDERETA EN CALLE AMAZONAS" COMUNA DE CERRILLOS se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

PLAZOS

Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.
Las presentes especificaciones técnicas están destinadas a complementar las Bases Administrativas e indicar normas y características mínimas de los bienes requeridos.

GENERALIDADES

El cierre perimetral existente al final de la calle Amazonas (costado poniente) se encuentra desaplomado, debido al empuje del terreno colindante. Debido a lo anterior, se debe hacer un despeje del terreno, considerando un pasillo de al menos 2 mts. Entre el terreno natural y el cierre perimetral.
Se debe realizar la demolición y reposición del cierre perimetral existente, reemplazándolo por uno de similar calidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

0.- LETRERO DE OBRA

Se deberá considerar el letrero según fuente de financiamiento el cual deberá estar adjunto en anexos en Bases Administrativas Generales. Deberá estar instalado a los 5 días de entrega de terreno.

1.0 CIERROS

Se deberá cerrar todo el perímetro de trabajo, impidiendo el paso de personal ajeno a la faena. Los cierres estarán estructurados por malla rashell. Deberán contar con todos los elementos necesarios (diagonales, vientos, etc.) que aseguren su estabilidad a toda condición (el sistema de fijación no debe dañar la superficie de muros, pisos o de cualquier otro elemento que no forme parte de los trabajos a ejecutar. La empresa contratista será responsable de mantener los cierres en óptimas condiciones de presentación y estabilidad. Al finalizar los trabajos los cierros deben ser retirados y el lugar ocupado por el contratista deberá ser recibido por la Inspección Técnica en el mismo estado en que fue facilitado a la empresa contratista. El Municipio no asumirá ninguna responsabilidad respecto a daños, mermas, hurtos que pudieran afectar al Contratista en su instalación de faenas, por lo cual éste deberá adoptar todas las medidas y acciones necesarias para su debido resguardo.

1.1 RETIRO PANDERETAS EXISTENTES.

Debido al movimiento y colapso de algunas placas de panderetas, se solicita el retiro total de esta, con la finalidad de brindar mayor seguridad a los residentes del sector. Los restos deberán ser enviados a puntos de acopios o botaderos autorizados.

1.2 RETIRO DE ESCOMBROS.

Todo el escombro resultante de la demolición de las panderetas, tendrá que ser retirado por el contratista a botadero autorizado. Resguardando la seguridad de los niños y niñas del jardín infantil y del personal, al momento de retirar los escombros.

1.3 TRAZADO Y NIVELES.

El trazado deberá ser ejecutado por una persona con pleno conocimiento de realización de trazados y niveles. Los niveles deberán ser de características escaladas debido a la característica del terreno en el sector. La referencia será del actual cierre perimetral el cual será retirado.

2.0 OBRA GRUESA.

2.1 EXCAVACIONES.

Se tendrán que realizar todas las excavaciones que corresponden a los pilares de las panderetas, esta excavación tendrá que tener una altura mínima de 0,6cm, para así evitar el pandeo del muro. Para esto se tendrá que realizar excavación manual, en cada pilar.

2.2 MEJORAMIENTO DE TERRENO.

Se tendrá que realizar una capa de estabilizado compactado, en todo lo que comprende bajo las fundaciones, esta capa tiene que ser de espesor, de 15cm, y compactada mediante placa vibratoria.

2.3 INSTALACION CIERRE PANDERETAS.

Se considera la confección muro perimetral acceso principal, se emplazara en el mismo sector del actual cierre. Este tipo de cierre será bulldog, y tendrá que ser del largo que indica la planimetría. Para ello se tendrá que confeccionar poyos de hormigón, de 60x30cm. Se tendrá que ubicar en la misma fundación existente aplicando puente adherente para unión de hormigón de distintas edades. Se adjunta detalle.

3.0 LIMPIEZA

Al término de cada jornada de trabajo, el Contratista deberá asegurarse que los recintos. Queden correctamente aseados. La Inspección Técnica exigirá el cumplimiento estricto del aseo diario.

4.0 ASEO Y ENTREGA.

Se tendrá que dejar el terreno de la obra limpio y operativo, sin ningún tipo de escombros que impida el buen funcionamiento de la zona. Además del retiro de todo el material y herramientas que sea utilizado por parte del contratista.

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

A. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre y RUT del Oferente: _____

Declaro lo Siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.
b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.
d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.
e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.
f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS, 2DO LLAMADO"

FORMATO N°3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....,RUT.....,
en representación del Oferente.....
.....RUT..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y que autorizo a organismos oficiales, compañías de Seguros, Bancos, fabricantes o cualquier otra empresa, firma o compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con las propuestas y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS, 2DO LLAMADO"

FORMATO N°4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....,RUT.....
en representación del Oferente.....
.....RUT..... Reconozco que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales.

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS, 2DO LLAMADO"

FORMATO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

Yo,.....,RUT.....
,en representación del
Oferente.....RUT.....
.. vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

..... Incluyendo subcontrataciones
..... No Incluyendo subcontrataciones

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°6

DECLARACIÓN SIMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Ley n°20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de socios de la empresa.

Nombre de los Socios u Accionistas	**RUT de Socios u Accionistas**	**Porcentaje de Participación**

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°7

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N°20.238

Nombre del Oferente _____

Cedula de Identidad _____

Declaro lo Siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley n°20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.
- No ha cometido delitos concursales

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°8

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....RUT.....
...., en representación de la Empresa.....
.....RUT.....
.... vengo en declarar que no encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4°, de la Ley n°19.886, y en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA
"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°9

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

(Relacionado con las Especificaciones Técnicas de esta licitación)

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE PROYECTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	MONTO PROYECTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO

Nota: Solamente se evaluaran las copias de Contratos y Certificados del mandante, toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente)

(*)Período comprendido entre julio de 2015 y julio de 2018, ambos meses incluidos

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°10

DECLARACIÓN SIMPLE

Nombre del Oferente_____

Cedula de Identidad _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... DIAS CORRIDOS Y ENTEROS.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"
FORMATO N°11

OFERTA ECONOMICA

Nombre del Oferente_____

Cedula de Identidad _____

MONTO **NETO** OFERTADO: $..... (Pesos)

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2018

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
23 ENE 2018
FOLIO
RECIBIDO

CERTIFICADO N°403/09/2018

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado a la fecha de hoy, de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada "Cont. Obras Civiles Menores"

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
31.02.004.031	Cont. Obras Civiles Menores	30.000.-	---	---	30.000.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/ 49 /2018.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

RAMIRO REYES REBOLLEDO
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Enero 19 de 2018.-

RRR/mto.